

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5 de diciembre de 1980

Núm. 134 (c)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 79)

PROYECTO DE LEY

Sobre fórmula para jurar la bandera de España.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de de la Comisión de Defensa Nacional para estudiar el Proyecto de ley sobre la fórmula para jurar la Bandera de España.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 1980.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

A la Comisión de Defensa Nacional

La Ponencia constituida para informar el Proyecto de Ley sobre la fórmula para jurar la Bandera de España, integrada por los Senadores don Jesús Barderas Revie-

jo, don Emilio Martín Villa, don Vicente Bosque Hita, don Juan José Laborda Martín, don Fernando Baeza Martos, este último en sustitución de don Javier Paulino Pérez, y don Juan Ríos García, ha procedido a examinar con toda su atención y detenimiento el texto que de dicho Proyecto remitió el Congreso de los Diputados, así como las enmiendas formulas al mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Senado, se honra en elevar a la Comisión el siguiente

INFORME

La Ponencia hace constar en primer término que las dos únicas enmiendas formuladas al Proyecto se han presentado dentro del plazo establecido y en forma reglamentaria, por lo que deben ser admitidas a trámite.

La enmienda registrada con el núme-

ro 1, del Senador Azcárate Flórez y otros señores Senadores, propone determinadas modificaciones en el texto del párrafo primero del artículo único, invocándose como justificación la necesidad de suprimir la carga retórica y hacer el texto más conforme a la Constitución. La enmienda número 2, formulada por los mismos Senadores, suprime la réplica del que tomó juramento, que no consideran oportuna los enmendantes.

Considera la Ponencia, por mayoría, que la redacción del texto remitido por el Congreso no plantea problemas de constitu-

cionalidad y que su preciso alcance y significación podrían alterarse con dichas enmiendas. Consecuentemente, la Ponencia propone a la Comisión, con el voto en contra de los ponentes del Grupo Socialista, que se mantenga la redacción del texto aprobado por el Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1980.—**Jesús Barderas Reviejo, Vicente Bosque Hita, Fernando Baeza Martos, Emilio Martín Villa, Juan José Laborda Martín y Juan Ríos García.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID